

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2033/2025

VISTO: La oferta de donación realizada por la Sra. **Ana María Tejera**, titular registral del inmueble ubicado en la localidad de Freyre, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO: Que la mencionada vecina ha ofrecido donar en forma irrevocable a favor de la Municipalidad de Freyre una fracción de terreno designada como **“Polígono A”**, con destino a calle pública.

Que la superficie donada resulta de importancia estratégica para la apertura y/o ampliación del trazado urbano, facilitando la circulación y conectividad de la localidad.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante aceptar la donación ofrecida, afectando la fracción en cuestión al dominio público municipal, con el carácter de calle pública, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **ACÉPTESE** la donación efectuada por la Sra. **Ana María Tejera**, D.N.I. Nº 92.386.778, de nacionalidad uruguaya, en carácter de titular registral, respecto del inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Libertad, Localidad de Freyre, designado como **“Polígono A”**, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo Pussetto, cuya descripción es la siguiente:

- Parcela de seis (6) lados que partiendo del vértice G con sentido Noreste y un ángulo de 90°00'00" hasta el vértice A mide 15,85 m (lado G-A) colindando con Calle Sarmiento;
- desde el vértice A con un ángulo de 90°00'00" hasta el vértice B mide 97,77 m (lado B-A) colindando con Parcela 002;
- desde el vértice B con un ángulo de 90°00'00" hasta el vértice C mide 102,18 m (lado B-C) colindando con Parcela 002;
- desde el vértice C con un ángulo de 90°00'00" hasta el vértice D mide 11,17 m (lado C-D) colindando con Calle Ituzaingó;

- desde el vértice D con un ángulo de 90°00'00" hasta el vértice I mide 86,60 m (lado I-D) colindando con Lote 102;
- desde el vértice I con un ángulo de 270°00'00" hasta el vértice G mide 86,60 m (lado I-G) colindando con Lote 102 y Lote 103; cerrando la figura con una **superficie total de 2.490,58 m²**.....

Artículo 2º: AFÉCTESE la fracción de terreno descrita en el artículo precedente al **dominio público municipal**, destinándola exclusivamente a **calle pública**.....

Artículo 3º: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las inscripciones y gestiones necesarias ante el Registro General de la Provincia y demás organismos competentes, a los efectos de perfeccionar la presente donación y asegurar su afectación como calle pública.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil veinticinco.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 198/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de Agosto de 2025.-----